

BASES GENERALES DE COMPETICIÓN 2020 – 2021



ÍNDICE

	PÁGINA
--INTRODUCCIÓN- COMUNICACIONES CON LA GBF/FGVb	3
1 - ESTATUTOS DE ENTIDAD DEPORTIVA	4
2 - INSCRIPCIÓN EN LA COMPETICIÓN	4
3 - EDADES Y CATEGORÍAS DE JUGADORES/AS	5
4 - PROCEDIMIENTOS SE SOLICITUD DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS. AUTORIZACIONES FEDERATIVAS	5
5 - EXPEDICIÓN DE LICENCIAS	7
6 - IDENTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN DE ENCUENTROS	8
7 - ÁRBITROS	9
8 - BALONES OFICIALES	10
9- CAMPOS DE JUEGOS Y REDES OFICIALES	10
10.- SISTEMA DE COMPETICIONES	10
11 - FIANZAS, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DEUDAS	10
12 - HORARIOS Y FECHAS DE LOS PARTIDOS	11
13 - SUSPENSIÓN, ADELANTAMIENTO, APLAZAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE HORARIOS DE LOS PARTIDOS	12
14 – CONTROL DE LAS COMPETICIONES	13
15 - INCOMPARENCIAS	14
16 - TARIFAS ARBITRAL	15
17 - OTRAS CONSIDERACIONES	15
18 – CLAUSULA COVID-19	16
19 –ANEXOS Y MODELOSO	17

INTRODUCCIÓN.-

Las Normas Generales o Bases de Competición serán aplicadas en todas las competiciones oficiales que organice la Federación Gipuzkoana de Voleibol. La Federación Gipuzkoana de Voleibol asume la responsabilidad de difundir estas normas entre sus clubes con derecho de participación en competiciones Gipuzkoanas.

La temporada oficial comienza el **1 de septiembre de 2.020 y finaliza el 31 de agosto de 2.021.**

Las Bases de Competición para la temporada elaboradas y aprobadas por la Asamblea General de la Federación Gipuzkoana de Voleibol (en adelante GBF/FGVb), serán aplicadas en interés de las propias competiciones.

Corresponderá la coordinación y la interpretación de las presentes Bases a la GBF/FGVb.

Todos los estamentos del Voleibol que participen en las competiciones organizadas por la GBF/FGVb. tienen la obligación de conocer y cumplir las presentes Bases de Competición.

Salvo las normas que se especifican en las presentes Bases, en sus Estatutos y demás reglamentos de la GBF/FGVb, se aplicarán con carácter supletorio los reglamentos en vigor de la Federación Vasca de Voleibol (BEF/FVVB) y de la Real Federación Española de Voleibol (en adelante RFEVB).

COMUNICACIÓN CON LA FEDERACIÓN.-

Con el fin de facilitar en la medida de lo posible las comunicaciones con la GBF/FGVb se dispone de los siguientes medios:

- Dirección de correo electrónico: boleibola@kirolak.net
- WhatsApp: 670364298
- Oficina: KIROL ETXEA Anoeta pasealekua 5 (consultar horario)

Es necesario que todos los Clubes y árbitros dispongan de una dirección de correo electrónico para facilitar la correspondencia entre la Federación, Clubes y árbitros.

La GBF/FGVb únicamente remitirá por correo ordinario aquellas notificaciones de carácter oficial pero nunca resultados, clasificaciones o designaciones y nominaciones arbitrales.

1.- ESTATUTOS:

1.1 - Para poder participar en las competiciones oficiales que organiza la GBF/FGVb. será norma de obligado cumplimiento que todas las Entidades Deportivas estén debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno Vasco. (LEY 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco y DECRETO 16/2006, de 31 de enero, de las Federaciones Deportivas del País Vasco, BOPV, martes, 14 de febrero de 2006)

2.- INSCRIPCIÓN:

2.1 - FECHA TOPE DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS EN CAMPEONATOS
GIPUZKOANOS FEDERADOS:

5 de octubre 2020

2.2 - REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

2.2.1 - Presentar una fotocopia de los Estatutos de la Entidad Deportiva inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno Vasco (para los clubes que participan por primera vez en competición o, para el caso de no haberlo entregado en temporada/s anterior/es.)

2.2.2 - Boletín de Inscripción (GP-1)

2.2.3 - Ficha de Club

2.2.4 - Declaración explícita de aceptación de todas y cada una de las normas de la GBF/FGVb (Boletín de inscripción) incluida la la clausula COVID-19, emanadas de su Asamblea General y del desarrollo que de las mismas realice la GBF/FGVb en virtud del mandato de su propia Asamblea General.

2.2.5 - Estar al corriente de pago (inscripciones, licencias, avales, fianzas, sancione arbitrajes, etc.), de la/s temporada/s anterior/es con la GBF/FGVb.

2.2.6.- Haber ingresado en la cuenta de la GBF/FGVb el importe de los derechos de inscripción. **Kutxabank 2095 5011 8110 6063 1867**

2.3 - La GBF/FGVb procederá al estudio de las solicitudes presentadas hasta la fecha tope de inscripción. En el caso de que una Entidad Deportiva no cumpla todos los requisitos mencionados en el artículo 2.2, no podrá participar en ninguna de las competiciones organizadas por la GBF/FGVb, ni en las fases de ámbito territorial delegadas por la BEF/FVVB u otras entidades.

2.3.1 - La GBF/FGVb se reserva el derecho de solicitar un depósito de garantía a aquellas Entidades Deportivas que estime oportuno, al objeto de una correcta gestión de las competiciones.

2.3.2 - La GBF/FGVb podrá anular la inscripción de aquellas Entidades Deportivas que utilizando la forma de pago de talón bancario, éste le sea devuelto por impagado.

2.4 - Previo estudio y aprobación por la GBF/FGVb, no se admitirán inscripciones de Entidades Deportivas que figuren como deudoras para con la GBF/FGVb, provenientes éstas de derechos de inscripción, derechos de licencias y seguros, derechos de arbitraje, sanciones impuestas por los órganos disciplinarios o la propia GBF/FGVb, etc.

2.5 - Delegado – Representante de Club y Delegados Federativos

Todo club deberá designar obligatoriamente a un delegado/representante que será la única persona del club encargada de tramitar, diligenciar, comunicar los horarios de los encuentros, notificar, recibir la correspondencia, redactar, firmar y entregar los informes, etc. , de todos los equipos del club, haciendo constar su **nombre, dirección, teléfono Y CORREO ELECTRÓNICO en el boletín de inscripción.**

3.- EDADES Y CATEGORÍAS:

En el ámbito de actuación de la GBF/FGVb las categorías y edades para las competiciones:

ALEVIN	Nacidos/as en los años 2009-2010
INFANTIL	Nacidos/as en los años 2007-2008
CADETE	Nacidos/as en los años 2005-2006
JUVENIL	Nacidos/as en los años 2002-2003-2004
SENIOR	Nacidos/as en los años 2001 y anteriores

4.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS -AUTORIZACIONES FEDERATIVAS (GP-2): Deportistas, Entrenadores, Arbitros

4.1.- Una vez que el Club interesado haya hecho efectivo el importe(*) del derecho de inscripción en la competición (GP-1) que desee (importe que aparece en el apartado de derechos de inscripción y otros) y así lo acredite ante la Federación Territorial correspondiente, condición ésta indispensable, el **procedimiento de tramitación de licencias** -autorización federativa-, incluidas las autorizaciones para competición superior, será el siguiente:

4.1.1 - El club manda a la GBF/FGVb (boleibola@kirolak.net) el impreso: GP-2 de "Solicitud de tramitación de licencias" debidamente **rellenado de forma digital** en todos sus apartados 10 días antes del inicio de la competición. (Mínimo 8 licencias por equipo)

4.1.2.- **Al menos diez días antes del comienzo de la competición cada equipo deberá haber tramitado un mínimo de 8 licencias de jugadores y un entrenador con titulación suficiente en la GBF/FGVb,** excepto que las normas específicas de la correspondiente competición señalen otro número distinto. La tramitación con posterioridad del mínimo de participantes será sancionada con una **multa de hasta 100 €.** Se podrán hacer nuevas tramitaciones de licencia hasta el 31 de enero. (Máximo 14 por equipo). Se deberán comunicar las bajas a la GBG/FGVb, no conlleva la devolución del importe de la licencia.

4.1.3 - El club ingresará en la cuenta de la GBF/FGVb el importe (*) de la tramitación de las licencias, aplicando las cuotas vigentes y haciendo constar el concepto de pago (Club, equipo, etc. Procurando no mezclar este concepto de pago con otros) y mandará a la GBF/FGVb el resguardo bancario acreditativo de dicho ingreso. **Kutxabank 2095 5011 8110 6063 1867.** Este pago se realizará a partir del 31 de enero, habiendo finalizado el periodo de nuevas licencias. La GBF/FGVb tramitará dicha factura.

(*) Si no se comunica lo contrario, la GBF/FGVb podrá permitir un único pago aunando el importe de inscripción e importe de la tramitación de licencias.

4.2.- La GBF/FGVb **no tramitará las Licencias si** el club no aporté certificación de haber tramitado los siguientes conceptos y acepte el compromiso de abonar el importe de los mismos cuando se le solicite:

- . **Derecho de inscripción (GP-1)** rellenado de forma digital
- . **Tramitación de licencias (GP-2)** rellenado de forma digital
- . **Seguro obligatorio deportivo** (en razón del número de personas que figuran en el GP-2)
Cada club deberá poseer un seguro obligatorio deportivo, (cada equipo lo podrá tramitar en la federación vasca, EBF/FVVB o poseer uno propio) que cubra cualquier tipo de accidente o siniestro que pudiera ocurrir durante toda la temporada 2020/2021.

4.2.1.- La GBF/FGVb no dará curso a la Solicitud de Tramitación de Licencias, si falta alguna documentación de la mentada en los puntos anteriores, así como si el "GP-2" no está debidamente cumplimentado de forma digital en todos sus apartados y mandada a (boleibola@kirolak.net)

4.2.2.- Igualmente no serán tramitadas las licencias de aquellos clubes que tengan contraídas deudas económicas con la Federación Vasca (EBF) o la propia GBF/FGVb.

4.3.- En el transcurso de la temporada un jugador podrá **tramitar una nueva licencia** por otro equipo del mismo o de distinto club, de igual, superior o inferior categoría siempre que se disponga previamente de la carta de baja de su club de origen y se cumplan el resto de requisitos establecidos en la normativa. La fecha tope para tramitar la licencia será la establecida para la tramitación de licencias en la división o categoría en la que se quiere participar. (31 de enero en la competición federada Gipuzkoana) Las Normas Específicas de cada competición podrán establecer otras limitaciones respecto a los plazos y cambios.

4.4.- Una vez comenzada la competición, para poder disponer de la preceptiva **autorización federativa** de un jugador, entrenador o auxiliar, o **para poder participar en competición superior**, deberá obrar en la GBF/FGVb toda la documentación necesaria antes de las 17:30 horas del jueves anterior para los encuentros que se disputen en fin de semana, o de las 13:00 horas del día anterior para los encuentros que se disputen entre semana. No se podrá alinear a ningún deportista, aun habiendo remitido la documentación en plazo, hasta que no tenga expedida la preceptiva Autorización Federativa.

4.5.- Todas las fechas límites de plazos de tramitación e inscripción son de entrada efectiva en la GBF/FGVb. La GBF/FGVb deberá tramitar con la suficiente antelación la documentación requerida en el plazo establecido.

4.6.- La tramitación de licencias - autorizaciones federativas, correspondientes al estamento de **entrenadores y árbitros** seguirá el mismo procedimiento que para con cualquier otro deportista en las competiciones organizadas por la GBF/FGVb

4.7.- En la tramitación de licencias de árbitros de categoría nacional que desempeñen sus funciones en competiciones de orden superior, no organizadas por la GBF/FGVb y para lo no dispuesto en la normativa de la GBF/FGVb, será de aplicación la Reglamentación de la EBF/FVVB y de la RFEVB

4.8.- Los entrenadores de equipos que participen en Fases Autonómicas Juveniles y de 1ª y 2ª División Nacional Vasca cuya titulación sea inferior a la exigida para esa categoría – Nivel II- podrán ser autorizados por la propia GBF/FGVb para actuar en su ámbito territorial para la temporada en cuestión. Si el equipo se clasificara para disputar competiciones de nivel superior, fuera del alcance de las competencias asumidas por la BEF/FVVB, su entrenador deberá solicitar a la RFEVB por escrito

en el modelo oficial – NC 8 – la autorización para participar en dichas competiciones, siempre dentro de los plazos establecidos.

4.9.- Numero máximo y mínimo de licencias de jugadores por equipo:

MODALIDAD	MÁXIMO	MÍNIMO
VOLEY CANCHA	14	8
VOLEY PLAYA	2	2
VOLEY PLAYA INFANTIL	4	3
VOLEY PLAYA ALEVIN	6	4

4.10. -Seguro Deportivo Obligatorio:

4.10.1 - Es imprescindible para poder tramitar una Licencia- Autorización Deportiva, estar en posesión de un seguro deportivo obligatorio que cubra aquellos riesgos, accidentes o siniestros que puedan ocurrir a un deportistas durante la práctica deportiva (entrenamientos, partidos oficiales, etc.) A través de la BEF/FVVB se puede contratar un seguro que cubre el máximo de siniestros o accidentes o tramitar uno propio..

4.10.2 –**Tramitación:** Mandar el documento “Seguro deportivo” a la Federación Vasca BEF/FVVB (bef.fvzb@gmail.com) para que tramiten el seguro o contratar uno particular.

4.10.3 -Los importes del seguro deportivo concertado por la BEF/FVVB deberan ser abonado a la BEF/FVVB.

4.10.4 - La solicitud del parte de accidente solamente podrá realizarla el delegado-representante o el Presidente del club ante la BEF/FVVB (bef.fvzb@gmail.com) y se lo notificara a la GBF/FGVb (boleibola@kirolak.net). (Ver anexo el protocolo de accidentes)

4.10.5 - La GBF/FGVb a través de la BEF/FVVB, no se hará responsable de los gastos ocasionados con motivo de una atención médica en aquellos centros que no estén concertados con el seguro deportivo contratado.

5.- EXPEDICIÓN DE LICENCIAS – carnet-

5.1.- Una vez aceptada la solicitud de tramitación de licencias la GBF/FGVb expedirá las mismas en un modelo propio (acorde con lo establecido en el Decreto 16/2006, de 31 de enero de las Federaciones Deportivas Vascas), que deberá cumplir los siguientes requisitos formales mínimos:

- 1.- Utilizar las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi
- 2.- Duración de la Licencia
- 3.- Nombre y apellidos de la persona titular
- 4.- Fecha de nacimiento de la persona titular
- 5.- Entidad deportiva a la que pertenece
- 6.- Categoría y estamento
- 7.- Firma de la o el Presidente de la GBF / FGVb

Cualquier cambio de tipo de licencia precisará de la tramitación de una nueva y en caso necesario de la baja correspondiente, debiéndose **abonar la cuota de 3€** por expedir el nuevo carnet federado con los datos actualizados.

6.- IDENTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN EN ENCUENTROS

6.1.- Los jugadores, entrenadores o auxiliares, que participen en competiciones oficiales organizadas por la GBF/FGVb deberán estar en posesión de la licencia -Autorización Federativa- correspondiente.

6.2.- Para poder participar en un encuentro se deberá presentar la **Autorización Federativa y el DNI**, pasaporte, Carnet de Conducir, Tarjeta de residente o licencia homologada. En el caso de ausencia de alguno de los documentos anteriores el árbitro del encuentro no permitirá la alineación de participantes salvo en los siguientes casos:

6.2.1.- FALTA de DNI (o Licencia con foto): Debe presentar foto y firmarla al dorso delante del primer árbitro del partido, siendo remitida junto al acta del partido.

El equipo deberá acreditar a requerimiento de la GBF/FGVb en un plazo máximo de 72 horas la identidad de los participantes mediante la presentación del DNI, pasaporte o fotocopia compulsada donde se observe con claridad el rostro e identidad del deportista.

6.2.2.- FALTA de AUTORIZACIÓN FEDERATIVA: los participantes certificarán que tienen correctamente tramitada la misma en la GBF/FGVb mediante la inclusión de la firma, DNI y nombre de los participantes que no la presenten en el acta del encuentro.

6.3.- El árbitro deberá reflejar en el acta del encuentro cualquier anomalía en la documentación.

6.4.- Si se incluyera en el acta del encuentro alguna persona sin tener tramitada correctamente la licencia el equipo será sancionado por alineación indebida. La alineación indebida en la que el jugador que la produzca no participe (no intervenga) en el encuentro se sancionará económicamente.

6.5.- Solo podrán ser inscritos en el acta los entrenadores, jugadores y auxiliares presentes hasta el momento del inicio del encuentro, o de cerrar el acta en el caso de que uno de los equipos no se presentase. A estos efectos se considerará inicio del encuentro cuando el árbitro haga sonar su silbato para proceder al saludo oficial entre capitanes y entrenadores. Esta normativa es aplicable a todas las competiciones

6.5.- Si un entrenador que no tenga el nivel requerido para la competición asiste a un partido sin la presencia física de otro entrenador con el nivel requerido - en cualquier caso debe tener licencia-, se autorizará su inscripción en el acta y que se sienta en el banquillo, si bien no podrá dirigir el equipo. Dicho hecho se reflejará en el acta y se inscribirá en la casilla de observaciones. Esta alineación excepcional del entrenador sin titulación suficiente no exime al club de la responsabilidad disciplinaria a que hubiere lugar.

6.6. La GBF/FGVb expedirá licencias de categoría inmediata superior a la que corresponda por la edad del jugador en las condiciones que se establezcan en las normas generales o específicas de la competición.

El jugador con licencia de categoría superior a la de su edad no podrá alinearse en toda la temporada en las competiciones de su propia categoría salvo que las Normas de Competición permitan otra cosa.

Los clubes podrán tramitar un máximo de cuatro licencias para jugadores de la categoría inmediata inferior, salvo las excepciones normativas previstas, en el equipo de la categoría inmediata superior. En este caso, dichas licencias cubrirán plaza en el máximo de licencias permitidas por equipo.

6.7.- Un jugador de un equipo de un club podrá participar en otros equipos de dicho club que sean de división superior a la del equipo por la que tenga expedida su licencia, según la normativa general, siempre que disponga de la autorización federativa para la competición superior en que va a participar.

Cada equipo podrá inscribir en el Acta Oficial de un encuentro de una determinada categoría sin limitación de número, jugadores del mismo club con licencia oficial de la GBF/FGVb, de la categoría inmediatamente inferior por su edad sin perder su categoría, permitiéndose el salto de una sola categoría de edad.

Los jugadores de categoría inferior por su edad, que jueguen en otra categoría superior, solamente lo podrán hacer con un solo equipo de la misma división

Esta alineación deberá ser reflejada expresamente por el equipo arbitral en las observaciones del acta.

7.- ÁRBITROS

7.1.- Las designaciones en las Competiciones Gipuzkoanas corresponden al CGA (comité gipuzkoano de arbitros). Las designaciones arbitrales se efectuarán con una antelación mínima de cuatro días antes de la fecha del encuentro.

7.2.- Todo árbitro estará obligado a tramitar su licencia en la GBF/FGVb 10 días antes del comienzo de la temporada o de ser designado para un encuentro. En caso contrario, no podrá ser designado. Si a pesar de no disponer de licencia el árbitro dirigiera un encuentro, será sancionado según lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario.

7.3.- El equipo arbitral depositará en la mesa del anotador al inicio del encuentro sus licencias de árbitros en vigor. Su no presentación podrá ser sancionada pero no será causa en ningún caso para negarse un equipo a disputar el encuentro.

7.4.- El Primer árbitro del encuentro será responsable de hacer cumplir la normativa respecto a los terrenos de juego y desarrollo de los partidos, solicitando del delegado de campo la subsanación de las deficiencias que surgieran en el mismo.

7.5.- Los árbitros están obligados a conocer y aplicar la normativa de la GBF/FGVb para cada competición, debiendo señalar todas las anomalías de los campos de juego y en el encuentro, reflejándolas en las actas y/o anexos oficiales, incluyendo aquellos incumplimientos normativos no recogidos.

7.6.- En todos los partidos en que esté presente el delegado de un equipo con autorización federativa, el árbitro deberá reflejarlo en las observaciones del acta, escribiendo su nombre y número de DNI

7.7.- El Primer árbitro deberá indicar en las observaciones en el acta del partido la participación de jugadores del mismo club pertenecientes a un equipo de competición inferior.

7.8.- Los Primeros árbitros tienen la obligación de remitir el acta del encuentro por medio de una fotografía al WHATSAPP de la GBF/FGVb nada más finalizar el partido. Sera una fotografía de toda el acta, indicando en la descripción de la foto:

CATEGORIA- Equipo casa (Resutaldo)-(Resultado) Equipo visitante

7.9.- Independientemente de la forma de notificación de las designaciones arbitrales en por parte del CGA, se considera realizada la notificación a los árbitros designados para cada jornada con su publicación en la página web de la GBF/FGVb (www.kirolak.net)

8.- BALONES OFICIALES: El balón oficial de juego y calentamiento y competiciones de la GBF/FGVb es el:

ALEVIN	MOLTEN V5M1500
INFANTIL, CADETE, JUVENIL	MOLTEN V5M4000
SENIOR	MOLTEN V5M5000

9.- CAMPOS DE JUEGO Y REDES OFICIALES.

9.1.- Los campos de juego deberán cumplir todos los requisitos oficiales establecidos.

9.2.- El incumplimiento de los requisitos de las canchas de juego establecidos normativamente será sancionado. Si las deficiencias fueran muy graves no se podrán disputar encuentros, debiendo el club designar otra instalación o subsanar las deficiencias.

9.3.- La red homologada podrá: Ir libre de publicidad o utilizar la publicidad oficial que determine la GBF/FGVb. Si la GBF/FGVb facilitase una red con publicidad oficial su uso será obligatorio.

10.- SISTEMA DE COMPETICIONES:

Los sistemas de competición se organizaran según número de inscripciones y fechas disponibles, se comunicaran con la debida antelación y aprobación en la Asamblea anual.

11 – FIANZAS, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y LIQUIDACION DE DEUDAS

11.1.- Los derechos de inscripción para competiciones de GBF/FGVB deberán ser abonados por transferencia bancaria, una vez aceptada la inscripción en la competición de la Federación Gipuzkoana de Voleibol o cuando la GBF/FGVb lo solicite. **Kutxabank 2095 5011 8110 6063 1867**

11.2. - Liquidación de deudas de Clubes:

11.2.1 Para aquellas deudas que los clubes mantengan con la GBF/FGVb, las mismas deberán ser hechas efectivas en el plazo máximo de 1 mes. Si el deudor no actuase en razón de esta premisa podrá ser retirado de la competición en la que participe.

11.2.2 Ningún club podrá tramitar licencias - autorización federativa si no se encuentra al corriente de sus pagos ante la GBF/FGVb

11.3.- El importe de los derechos de inscripción y fianzas queda establecido como a continuación se establece: (En estos importes no figura incluido el gasto que suponga la suscripción del seguro deportivo obligatorio ni la licencia de cada participante)

COMPETICIÓN	INSCRIPCIÓN
Liga Gipuzkoa Juvenil-Senior	60 €
Liga Gipuzkoa Cadete	60 €
Liga Gipuzkoa Infantil	-
Voley Playa Senior, Juvenil	-
Voley Playa Cadete, Infantil	-
GIPUZKOAKO OPENA	A DECIDIR/PAREJA*

*A DECIDIR EN LA ASAMBLEA.

12 - HORARIOS y FECHAS DE LOS PARTIDOS

12.1.- En las competiciones organizadas por la BEF/FVVB los partidos darán comienzo según el siguiente horario:

	INFANTIL	CADETE	JUVENIL	SENIOR
SABADO	de 10:00 a 13:00 h.	de 10:00 a 13:00 h.	de 10:00 a 13:00 h. Si hay acuerdo	En horario de acuerdo común
			de 16:00 a 20:00 h.	de 16:00 a 20:00 h.
DOMINGO			de 10:00 a 13:00 h.	de 10:00 a 13:00 h.

12.1.1 - Todo partido que se inicie con mas de 30 minutos de retraso de la hora fijada, el Comité de Competición y Disciplina, podrá sancionar económicamente al Club local u organizador.

12.1.2 - Todo partido que se inicie con retraso y provoque que el horario de comienzo del mismo sea más tarde de las 20:30 horas, tendrá una sanción económica de 20 €, salvo que este horario este pactado por escrito entre ambos equipos, sea notificado por escrito a la GBF/FGVb con la suficiente antelación y tenga el visto bueno del Comité de Competición y Disciplina.

12.2 - Comunicación de horarios y fechas de los encuentros a la GBF/FGVb:

12.2.1 - Los clubes participantes en alguna de las competiciones organizadas por la GBF/FGVb adquieren el compromiso de comunicar el horario y fecha de sus partidos al inicio de la competición, debiendo respetar éstos. Si por alguna causa extraordinaria los horarios y fecha establecidos se vieran alterados, los clubes interesados **tendrán como fecha límite para comunicar el nuevo horario hasta las 18:00 h. del martes anterior a la celebración del partido.**

12.2.2 - Los cambios de horarios serán admitidos por escrito vía e-mail o whatsapp.

12.2.3 - Los Clubes tienen la obligación de recabar de la GBF/FGVb los horarios y fechas de sus partidos. Ésta, semanalmente, hará público cualquier cambio de horario establecido a través de la página web Kirolak.net

12.2.5 - Es obligatorio que todos los clubes dispongan de una dirección de correo electrónico para facilitar las comunicaciones entre clubes y la GBF/FGVb. En el caso de no disponer de correo electrónico la GBF/FGVb no se hace responsable de la no recepción de las comunicaciones.

12.3 - Comunicación de horarios fuera de plazo:

No será admitido el horario del partido a partir del jueves a las 18:00 h. anterior a la fecha del partido, y será sancionado con la pérdida del partido con el resultado de tres sets a cero (3-0) y setenta y cinco puntos a cero (75-0), dándole la consideración de equipo no presentado.

13 – SUSPENSIÓN, ADELANTAMIENTO, APLAZAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE HORARIOS DE LOS PARTIDOS

13.1 - Comunicación de cambio de horario o modificación de campo:

De común acuerdo entre los clubes y mediante escrito de ambos a la GBF/FGVb, el Comité de Competición y Disciplina (CCD) estudiará la admisión de modificación de los horarios de comienzo o cambios de campo de los partidos en sus distintas categorías, que deberá ser presentada obligatoriamente a la GBF/FGVb fecha límite para comunicar el nuevo horario hasta las 18:00 h. del martes anterior a la celebración del partido.

13.2 - Suspensión de partidos:

En caso de inclemencias meteorológicas, ocupación de cancha u otra circunstancia, el partido suspendido deberá disputarse obligatoriamente dentro de los 21 días siguientes a la fecha de la jornada oficial a la que corresponda el encuentro suspendido. Esta norma no se contempla para las tres últimas jornadas de cada fase, que deberán disputarse dentro de los siete días siguientes a la fecha oficial de la jornada y siempre antes del inicio de la siguiente fase.

13.3 - Adelantamientos y/o aplazamientos de partidos:

13.3.1 - La solicitud de adelantamiento de un partido deberá comunicarse por escrito, al Comité de Competición y Disciplina de la GBF/FGVb, con la conformidad de ambos equipos, y con un mínimo de diez días de antelación, fijando fecha y hora de juego y lugar.

13.3.2 - La solicitud de aplazamiento de un partido deberá comunicarse al Comité de Competición y Disciplina de la GBF/FGVb siendo obligatorio el establecimiento de campo, fecha y hora alternativa de juego, con la autorización de ambos Clubes. En caso contrario el Comité de Competición no admitirá ningún aplazamiento.

13.3.2 - En caso de no existir la conformidad por escrito de ambos clubes, la GBF/FGVb a través del CGA (comisión gipuzcoana de arbitros), designará árbitro para el partido quedando anulada la solicitud de aplazamiento del partido.

13.3.3- En el caso de aplazamiento de un partido, éste deberá disputarse obligatoriamente dentro de los 21 días siguientes a la fecha de la jornada oficial a la que corresponda el

encuentro aplazado y siempre antes del partido entre ambos equipos de la siguiente vuelta. Esta norma no se contempla para las tres últimas jornadas de la correspondiente fase, que deberán disputarse dentro de los siete días siguientes a la fecha oficial de la jornada y siempre antes del inicio de la siguiente fase.

13.3.4 - Excepto que se produzca un aplazamiento por causas de fuerza mayor, a falta de dos jornadas para el término de una liga o competición no se permitirán aplazamientos de partidos.

13.5 En el caso de incumplimiento de los artículo 12.2 y 12.3, el Comité de Competición y Disciplina adoptará el acuerdo de dar por perdido el partido a ambos equipos por 3 (tres) sets a 0 (cero) y 75 (puntos a 0 en contra a cada uno de los equipos, no anotándose el punto por participación a cada uno de ellos.

13.5 - Salvo que exista denuncia por escrito de cualquiera de los dos equipos, en el plazo de 21 días desde la fecha oficial del partido, al Comité de Competición y Disciplina, alegando la imposibilidad de llegar a un acuerdo para fijar día, hora y campo de juego, estudiara las circunstancias para una resolución.

14 – CONTROL DE LAS COMPETICIONES

14.1 - Corresponde al Comité de Competición y Disciplina el control de las competiciones (CCD) y el buen desarrollo de las mismas.

14.2 - El Comité de Competición y Disciplina sancionará deportiva y/o económicamente las infracciones derivadas del incumplimiento de las presentes Bases.

14.3 - Todos los clubes participantes en competiciones organizadas por la GBF/FGVb contraen la obligatoriedad de cumplir todas y cada una de las normas que se reflejan en las presentes Bases de Competición, debiendo disponer de un terreno de juego en perfectas condiciones con las líneas del campo visibles, red de color negro en buen estado, balón de juego oficial, balones de calentamiento, varillas, bandas laterales, haciendo especial mención a la numeración de las camisetas tanto en su parte posterior como delantera, el distintivo del capitán, así como la uniformidad en la forma y color de camisetas y pantalones, etc.

14.3.1 - Todos los equipos deberán encontrarse en el campo de juego al menos 30 minutos antes de la hora oficial fijada como el inicio del partido.

14.3.2 - Todos los equipos participantes deberán obligatoriamente disputar sus partidos en campo cubierto.

14.3.3 - Los equipos que no dispongan de campo cubierto podrán disputar sus partidos en el campo del contrario, pero debiendo abonar los derechos de arbitraje y desplazamiento como si fueran el equipo local.

14.3.4 - Todos los equipos de categoría senior que actúen como locales e independientemente de que exista un marcador electrónico, deberán disponer de un marcador de mesa, que será controlado por el anotador, excepto cuando al partido solo asistan 1 o 2 árbitros, que en ese caso el equipo local deberá disponer de una

persona para llevar el marcador. En el resto de las categorías el marcador manual es recomendable.

14.3.5 - Asimismo se hace constar que toda sanción tiene carácter educativo, preventivo y correctivo, y su imposición tiene siempre como finalidad la de mantener el interés general y el prestigio de nuestro deporte.

14.3.6 - Será obligatoria la utilización de tablillas para los cambios en la categoría senior y en la fase final de todas las categorías.

14.4 - En el caso de las reiteradas infracciones por la carencia de las condiciones mínimas para la disputa de un encuentro, el Comité de Competición y Disciplina podrá acordar el cierre de campo hasta su total adecuación, según las normas establecidas en el reglamento.

14.5 - Las Entidades Deportivas que participen como equipo local asumirán la normativa vigente en materia de espectáculos.

14.5.1 - Todo equipo será responsable de los actos de sus seguidores, pudiendo ser sancionados por los actos que estos cometan antes, durante y después del partido.

14.6 - Las Entidades Deportivas que participen como equipos locales reservaran el derecho de admisión en sus canchas de juego a aquellas personas que se hayan distinguido por su actitud antideportiva y/o violenta, que haya sido demostrada con anterioridad.

15 – INCOMPARENCIAS

15.1 - Durante el transcurso de una competición en cualquiera de sus fases de liga a una, dos o más vueltas y a falta de cinco jornadas, la no presentación de un equipo a la disputa de un partido, además de las sanciones previstas en el Reglamento Disciplinario, será sancionado con el siguiente descuento de puntos de la clasificación:

15.1.1 - A falta de 5 jornadas.....: descuento de 1 punto de la clasificación.

15.1.2 - A falta de 4 jornadas.....: descuento de 2 puntos de la clasificación.

15.1.3 - A falta de 3 jornadas.....: descuento de 3 puntos de la clasificación.

15.1.4 - A falta de 2 jornadas.....: descuento de 4 puntos de la clasificación.

15.1.5 - A falta de 1 jornada.....: descuento de 5 puntos de la clasificación.

16.- TARIFAS

16.1 - Inscripcion competicion

COMPETICIÓN	INSCRIPCIÓN
Liga Gipuzkoa Juvenil-Senior	60 €
Liga Gipuzkoa Cadete	60 €
Liga Gipuzkoa Infantil	-
Voley Playa Senior, Juvenil	-
Voley Playa Cadete, Infantil	-
GIPUZKOAKO OPENA	A DECIDIR/PAREJA*

16.2.- Importe licencias:

Licencia	Importe
Jugador/Entrenador/Delegado	18€
ARBITRO*	20€

* Se revisara la forma de pagar la licencia en la Asamblea anual

16.3.- Tarifas arbitrales:

COMPETICIÓN	INSCRIPCIÓN
Liga Gipuzkoa Juvenil-Senior	20 €
Liga Gipuzkoa Cadete	18 €
Liga Gipuzkoa Infantil	15 €
Liga Gipuzkoa Alevín	10 €
Voley Playa	

17.- OTRAS CONSIDERACIONES

17.1.- La GBF/FGVb podrá modificar cualquier apartado de estas normas o de las normas específicas de cada competición con el fin de mejorar tareas administrativas, de gestión, de calendario o de desarrollo de las competiciones. Si así fuera, lo hará público y remitirá a los clubes e interesados afectados.

17.2.- La GBF/FGVb tendrá potestad para interpretar cualquier apartado de estas normas o de las normas específicas de cada competición que puedan dar lugar a dudas reglamentarias de procedimiento administrativo o deportivo.

17.3.- Los clubes locales u organizadores tendrán la obligación de facilitar el acceso a los jugadores, miembros de los equipos participantes y de la GBF/FGVb.

17.4.- En aquellos encuentros que se hubiera autorizado por los órganos competentes un cambio de fecha, de oficio o por solicitud de los interesados, solo podrán alinearse aquellos jugadores, entrenadores y auxiliares que tuvieran licencia debidamente tramitada en la fecha que debía haberse jugado según el calendario oficial y que no estuviesen sancionados el día inicialmente previsto para su celebración.

17.5.- Si a juicio de los Comités disciplinarios hubiera de continuarse o repetirse un encuentro ya comenzado, solo podrán alinearse válidamente en la repetición o continuación los jugadores y auxiliares inscritos en acta del citado encuentro, no expulsados o descalificados durante el partido o plazo de tiempo jugado, ni sometidos a sanción federativa que lo impida.

17.6.- La gestión, los gastos de desplazamiento u otros motivados por la disputa de cualquier competición, así como los de alojamiento de todos los integrantes de los equipos serán por cuenta de los participantes, a excepción de aquellas competiciones que expresamente se indique lo contrario.

17.7.- Todos los documentos, formularios etc. relacionados con solicitudes de autorizaciones federativas de deportistas, inscripciones de equipos, de organización de fases finales o cualquier otra documentación que requiera el trámite previo de firma y sello de la GBF/FGVb deberá tramitarse en ésta, antes de remitirlos a la BEF/FVVB.

18.- CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE LA GBF/FGVb

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte de los equipos participantes. La lectura y aceptación de las cláusulas que se indican a continuación, que se incluirán en el Boletín de inscripción de los equipos a las competiciones nacionales, será condición indispensable para tomar parte en las competiciones de la GBF/FGVb.

El club participante declara y manifiesta:

18.1.- Que es conocedor, acepta y asume que, en la actual situación de pandemia, si, por parte de los equipos y de las personas que los integran no se cumplen las normas impuestas por las autoridades competentes, incluidas las deportivas, existe un riesgo objetivo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para los integrantes del equipo en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.

18.2.- Que se compromete a cumplir todas las pautas, exigencias o simples recomendaciones que se contengan en los Protocolos Sanitarios que haya emitido o emita la GBF/FGVb con ocasión de la crisis sanitaria por la pandemia de la COVID-19, así como las demás normas e instrucciones que sean dadas por las autoridades públicas, los titulares de las instalaciones o personal de organización presente en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.

18.3.- Que, con los medios a su alcance y, cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, los integrantes del equipo (deportistas, personal técnico y auxiliar) se han sometido a los test existentes para comprobar si los miembros del equipo están o ha estado contagiados por COVID-19.

18.4.- Que se compromete a impedir que los miembros del equipo (deportistas, personal técnico y auxiliar) acudan y tomen parte en la competición en el caso de que padeciesen síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio de la COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con los que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.

18.5.- Que, en caso de alguno de los miembros del equipo (deportistas, personal técnico y auxiliar) esté o hayan estado contagiado por el virus de la COVID-19, se compromete a impedir que tome parte en la competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de asistentes con los que pudiera tener contacto.

18.6.- Que acepta que la GBF/FGVb adopte las medidas que se indiquen en los Protocolos sanitarios vigentes o que pudieran publicarse antes o durante la competición, en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la misma, así como que la GBF/FGVb, en el curso de la competición, podrá adoptar las medidas o decisiones complementarias o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por Coronavirus.

18.7.- Que, en caso de resultar alguno de los integrantes del equipo (deportistas, personal técnico y auxiliar) contagiado por Coronavirus, el club exonera a la GBF/FGVb de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse de dicho contagio.

18.8.- Que acepta que, si la GBF/FGVb tuviese que adoptar medidas o decisiones con el objetivo de salvaguardar la salud de las personas que alterasen el curso o normal desarrollo de la competición e incluso la suspensión provisional o definitiva de la misma, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales de la GBF/FGVb, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el club.

18.9.- Que acepta que, si todos o algunos de sus integrantes (deportistas, personal técnico y auxiliar) mostrasen conductas o comportamientos de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por el Coronavirus, podrán ser excluidos de la competición por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (Árbitro o Delegado Federativo).

18.10.- Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden, sin perjuicio de otras responsabilidades que el equipo y sus integrantes (deportistas, personal técnico y auxiliar) pudieran llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de conductas o comportamientos de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

19.- ANEXOS Y MODELOS: Todos los anexos se encuentran en www.kirolak.net

EL PRESIDENTE DE LA GBF/FGVb
Fdo.: Francisco Nájera Sesma



LA SECRETARIA DE LA GBF/FGVb
Fdo.: Amaia Aranzadi Larman

